



Modificación a la Resolución VD-11871-2021

Autoriza la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Psicología, código 340201, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO

I. Mediante la Resolución No. VD-11871-2021, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Psicología, código 340201, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia); cuya vigencia se condicionaba a la presentación de la Carta de Entendimiento de Descentralización, debidamente suscrita por las direcciones de las Unidades Académicas involucradas y aprobada por sus respectivas asambleas.

II. Por medio del oficio EPs-1332-2022, la Escuela de Psicología remitió a la Vicerrectoría de Docencia la Carta de Entendimiento de Descentralización.

CONSIDERANDO

I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.

II. De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y/o desconcentración.

III. Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995 y la Resolución VD-R-9200-2015, el Consejo Universitario y la Vicerrectoría de Docencia dispusieron las bases conceptuales, procedimentales y operativas para la descentralización de carreras en las Sedes Regionales.

IV. En la Asamblea de Escuela de Psicología, sesión 49-2021 del 27 de octubre de 2021 y la Asamblea de Sede Regional de Guanacaste, sesión 10-2021 del 22 de setiembre de



Modificación a la Resolución VD-11871-2021
Página 2

2021, acordaron los términos de la carta de entendimiento, la cual, ha sido remitida a la Vicerrectoría de Docencia por medio del oficio EPs-1332-2022.

V. La Carta de Entendimiento remitida por las Unidades Académicas involucradas se encuentra debidamente suscrita por las direcciones respectivas y delimita, con claridad, las responsabilidades académico-administrativas de cada una de las partes.

VI. Habiéndose recibido la Carta de Entendimiento de Descentralización, se tiene por satisfecha la condición contenida en el Por tanto 6 de Resolución VD-11871-2021; razón por la cual, se procede autorizar la vigencia de la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, código 340201, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia).

POR TANTO

1. Para todos los efectos, la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, código 340201, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia), regirá a partir del primer ciclo lectivo del año 2023.

NOTIFÍQUESE A:

Dirección Escuela de Psicología.
Dirección Sede Regional de Guanacaste.
Centro de Evaluación Académica.
Oficina de Registro de Información.
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de noviembre de 2022.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ